MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 431
SANTA FE, 11 NOV 2020

VISTO:

El Expediente N° FG-000521/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de una unidad de backup; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que una parte se compromete preventivamente y, por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 13.938 de Presupuesto Año 2020, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 14/2020.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 2.395.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 14/2020, que forma parte integrante de la presente, para tramitar la adquisición de una unidad de backup para el Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000,00), importe total estimativo de la gestión.

Artículo 3º: Autorízase a la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública Nº 14/2020; publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de la Gestión Pública del Poder Ejecutivo y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132º de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2020.- ***EXPTE. N° FG-000521/2020.-***

OBJETO: "adquisición de unidad de backup", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** y lo que se detalla en **Anexo I y Anexo II:**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS MIL CUATROCIENTOS ($1.400,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.
El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.
Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.
El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 30 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego.
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $405,00.
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.
En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.
11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.
14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto

de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

La cotización podrá expresarse en **dólares estadounidenses** y se hará por renglón completo, debiendo cotizar los valores unitarios, el total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

Importante: Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

De estimarlo conveniente, el Ministerio Público de la Acusación, podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- LUGAR DE ENTREGA Y CONFIGURACIÓN

Los bienes deberán ser entregados y configurados en el datacenter de la provincia en la ciudad de Santa Fe, y deberá ser coordinada con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica al teléfono (0342) – 4572536 interno 105/117 (Marcelo Re – Pablo Fruttero).

8.2.- PLAZO DE ENTREGA Y CONFIGURACIÓN

Los bienes deberán ser entregados, debiendo dejarse en funcionamiento, correctamente conectado y configurado, dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar.

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de

revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE
Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar /

Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2020.- *EXPTE. N° FG-000521/2020.-*

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, original de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del MPA, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de MPA, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del Ministerio Público de la Acusación el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Ministerio Público de la Acusación podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

C.P.N. GUILLERMO M. ALBAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Los equipos/software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la ficha técnica que se adjunta, la cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por el Ministerio Público de la Acusación. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.
El Proveedor deberá asegurar a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva (FAD) otorgada por el Comprador el servicio de mantenimiento técnico correctivo que cubra el adecuado funcionamiento de los equipos.

Será deseable que el servicio de soporte y mantenimiento técnico de hardware sea brindado directamente por el fabricante de los productos. El Proveedor y/o fabricante deberá contar con oficinas en la Provincia de Santa Fe, con teléfono fijo y móvil y equipo de fax. El servicio será prestado en en el domicilio del usuario, sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, sin perjuicio que las partes acuerden, sin cargo para el Ministerio Público de la Acusación, que el mismo se brinde en cualquier otro punto de la Provincia.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención permanente de nueve (9) a diecisiete (17) horas todos los días hábiles de la República Argentina.
Se establece un período máximo de un (1) día hábil desde el momento de notificación del problema hasta la efectiva atención.

El Proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de los equipos/software, estableciéndose que el Ministerio Público de la Acusación exige una disponibilidad anual del 95% y no aceptará interrupciones por falta de repuestos o de solución técnica que excedan períodos mayores a dos (2) días hábiles corridos o cuatro (4) días hábiles alternados en el mes, a partir del momento en el cual el personal de mantenimiento del proveedor sea comunicado.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2020.- *EXPTE. N° FG-000521/2020.-*

FICHA TÉCNICA: Sistema de Almacenamiento con Deduplicación y Librerías Virtuales
Ref: VTL

Se requiere la provisión de un sistema de almacenamiento con funciones incorporadas de deduplicación y librerías virtuales que cumpla con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

1. **Marca y Modelo.**
 Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.

2. **Características generales.**

 2.1. El equipamiento deberá ser nuevo, sin uso, original de fábrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de MPA, como así también el origen de los mismos.

 2.2. La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

 2.3. El equipo deberá estar fabricado con procesos certificados bajo norma ISO 9001. Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. El certificado debe estar vigente al menos ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de la oferta.

 2.4. La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de MPA.

 2.5. El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia.

3. **Almacenamiento**

C.P.N. Guillermo M.O.M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

3.1. Deberán proveerse al menos 30TiB en almacenamiento disponible para el usuario después de configurada la tecnología de RAID descripta a continuación. La capacidad de almacenamiento solicitada deberá estar conformada por discos SAS de 7.200 rpm de 2TB de capacidad como mínimo, configurados en RAID-6, o un nivel mayor de protección, con disco de reemplazo en caliente.

3.2. El dispositivo debe ser escalable al menos al doble de la capacidad de almacenamiento solicitada usable, sin impactar en el rendimiento óptimo de la solución y con soporte de escritura superiores a 16TB/hr. La ampliación deberá poder realizarse en caliente, sin tener que bajar el equipo para tal fin.

4. Características de conectividad.

4.1. Al menos cuatro (4) puertos Fibre Channel de 16Gbps, distribuidos equitativamente en al menos 2 placas. Al menos dos (2) puertos Ethernet 1Gbps para administración del sistema.

4.2. Al menos cuatro (4) puertos Ethernet 1000BASE-T para la publicación de volúmenes, con soporte de VLAN IEEE 802.1Q y LACP, con modos de tolerancia de fallos (failover) y balanceo de carga.

5. Características de rendimiento

5.1. Deberá asegurar una transferencia mínima de 8.5TB/h. Y llegar a por lo menos 16TB/h.

5.2. Deberá soportar una deduplicación mínima de 10 a 1.

6. Virtualización de medios.

6.1. Deberá permitir la emulación de librería de distintos fabricantes.

6.2. Deberá soportar la configuración de al menos veinte (20) Librerías Virtuales.

6.3. Deberá permitir virtualizar al menos ciento veintiocho (128) unidades de cinta, tipo LTO3, LTO4, LTO5.

6.4. Deberá permitir la utilización de al menos sesenta mil (60.000) medios virtuales, de las características antes mencionadas.

6.5. Deberá presentar al menos dos (2) cambiadores virtuales de medios, con funciones básicas como:

a) cargar medio
b) descargar medio
c) leer código de barras del medio.

7. Presentación de Volúmenes

7.1. Deberá soportar la publicación de volúmenes de red para ser utilizados como espacio de respaldo.

7.2. Deberá soportar al menos los protocolos de comunicación CIFS y NFS para la publicación de volúmenes

8. Características de respaldos

Deberá soportar al menos las siguientes características generales:

8.1. Deduplicación "en línea" esto es, no debe realizarse en un proceso posterior. Los datos deben ser deduplicados en el mismo momento en que son enviados al dispositivo. No debe requerir un espacio en disco temporal antes de escribir los datos al disco del equipo propuesto; es decir tan pronto se reciban los datos estos deben ser deduplicados y escritos directamente al espacio físico incluido en el equipo propuesto.

8.2. La deduplicación debe poder seleccionarse como asociada a un dispositivo o global entre todos los métodos de acceso al sistema (Backup to disk, VTL, CIFS, NFS, Archivado, etc). Es decir que el sistema debe deduplicar los datos teniendo en cuenta los bloques ingresados al mismo sin importar la fuente de la que provengan (backup, archivado, almacenamiento directo por NFS/CIFS, etc).

8.3. Compresión.

8.4. Cifrado: La solución debe poder ofrecer la posibilidad de cifrar el espacio para almacenamiento de datos para protección de la confidencialidad de información sensible

8.5. Deberá soportar las características de copiado de respaldos e inventario de respaldos para los medios virtuales.

9. Características de Administración

9.1. Administración gráfica, preferentemente web o integrable con OneView.

9.2. Integración de autenticación de usuarios con LDAP

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

9.3. Usuarios predefinidos y configurables con al menos los siguientes niveles:
a) Consulta de sólo lectura
b) Operador
c) Administrador

9.4. Deberá permitir la configuración de alertas por correo electrónico.

9.5. Deberá permitir la gestión de alarmas vía SNMP Traps.

10. Fuente de energía

10.1. El equipo deberán contar con fuentes de energía redundantes, en configuración al menos 1+1, intercambiables en caliente.

10.2. Las fuentes deberán estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la totalidad de los componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma.

10.3. Deberá poseer forzadores de aire para refrigerar los componentes internos de la fuente de energía.

10.4. Deberá soportar rangos de energía de 100V a 240V alterna, 50 o 60Hz.

10.5. Deberá tener zócalos de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13.

11. Compatibilidad de Sistemas

11.1. Las librerías deberán integrase con los Storages HPE 3Par 8440 existentes en todas sus funciones y capacidades y deberá incluir las licencias necesarias para toda su operación. Se deberán proveer los patchcords de fibra óptica para la interconexión con dicho storage, garantizando la tolerancia a fallas en el caso de falla de una controladora del storage o de alguna de las placas de la unidad de backup.

12. Controladores de dispositivos y manuales

12.1. En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados.

12.2. Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.

12.3. Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

12.4. Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.

13. Condiciones ambientales

13.1. Temperatura de funcionamiento: 10oC a 35oC

13.2. Humedad de funcionamiento: 10% al 80%

14. Instalación e implementación

14.1. La solución ofertada deberá ser rackeable en un rack estándar de 19" provisto por el MPA, estando a cargo del proveedor las tareas y elementos necesarios para su instalación .

14.2. Estará a cargo del proveedor la instalación y configuración del hardware, incluyendo todo elemento necesario para realizar la misma, y software solicitados según detalle suministrado oportunamente por la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica (DSIeIT).

14.3. Los trabajos a realizar comprenden la configuración del dispositivo en el entorno de LAN y SAN con que cuenta el MPA en el Datacenter de la Provincia y la configuración de cada uno de los servicios de software asociados.

14.4. A continuación se detalla de manera no taxativa las tareas solicitadas:

a) Instalación y configuración del dispositivo en el Centro de Procesamiento de Datos Secundario.
b) Creación de VTL.
c) Reconocimiento del Dispositivo en el Servidor de Administración de Respaldos.
d) Realización de pruebas según esquema predefinido.
e) Verificación de las velocidades óptimas de transferencia y parámetros de rendimiento.
f) Análisis de Estadísticas de operación y diagnóstico de problemas

14.5. Conjuntamente se deberá realizar una transferencia de conocimiento sobre las tareas efectuadas al personal designado y deberá entregarse documentación detallada de la configuración de la solución, arquitectura y consideraciones adicionales de ser requeridas.

15. Capacitación

15.1. Capacitación que involucre temas tales como instalación, configuración, despersonalización, análisis de rendimiento y determinación de problemas sobre el conjunto de hardware y software solicitado en la presente gestión, a través de las interfaces gráficas y líneas de comandos correspondientes. La misma se llevará a cabo una vez finalizadas las tareas de instalación y configuración, en instalaciones de la DSIeIT y sobre el propio equipamiento.

15.2. el temario detallado de la capacitación a brindar será consensuado oportunamente entre el proveedor y la DSIeIT.

16. Garantía y servicio post-venta

El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de post venta por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia. La descripción del mismo se detalla en Anexo II.